PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CONTRATO Nº 27/2018

CONTRATO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, con R.U.C. Nº 80014304-3, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1.602, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora, **MIRYAM MANZUR DE MOLAS** con Cédula de Identidad N° 481.237 , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del **CONTRATISTA**;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.462.

MOLMAN S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 09 de agosto de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca Procedencia	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incl.)	Programa 01 Congreso		Programa 03 Biblioteca		Programa 02 Mercosur		Programa 15 Guardería		Total
								Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	
3	50201706-003	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	Unidad	Paquete	Norcafe	Nacional	19.270	150	2.890.500							2.890.500
5	50161509-002	Azucar blanca	Kg	Paquete	Villalba	Nacional	6.300	150	945.000	10	63.000	10	63.000	350	2.205.000	3.276.000
7	50171549-001	Yerba mate compuesta	Unidad	Caja	Norte	Nacional	8.512					50	425.750			425.750
17	50221201-001	Cereal sabor a chocolate	Unidad	Caja	Nesquik	Brasil	26.110							50	1.305.500	1.305.500
18	50221201-001	Cereal sabor a frutas	Unidad	Caja	Nesfit	Brasil	26.765							50	1.338.250	1.338.250
19	50221201-001	Cereal de hojuelas de maiz	Unidad	Caja	Zucosos	Brasil	26.720							50	1.336.000	1.336.000
21	50192401-006	Duraznos en almibar	Unidad	Lata	Lili	Argentino	9.865							500	4.932.500	4.932.500
26	50181903-002	Galletitas dulces surtidas	Unidad	Paquete	Diversion	Argentino	11.385							200	2.277.000	2.277.000
27	50181903-002	Galletitas de maicena	Unidad	Paquete	Marilan	Argentino	4.900							350	1.715.000	1.715.000
30	50192401-001	Gelatina en polvo sabor naranja	Unidad	Paquete	Godet	Argentino	10.235							60	614.100	614.100
32	50181905-002	Bizcochuelo en polvo sabor naranja	Unidad	Paquete	Godet	Argentino	18.775							50	938.750	938.750
33	50181905-002	Bizcochuelo en polvo sabor vainilla	Unidad	Paquete	Godet	Argentino	18.775							50	938.750	938.750
TOTAL:									3.835.500		63.000		488.750		17.600.850	**21.988.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma **G. 21.988.100.- (guaraníes veintiún millones novecientos ochenta y ocho mil cien)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Por el Programa **11-01-001,** Congreso Nacional de **Gs. 3.835.500.- (guaraníes tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos)**

Por el Programa **11-01-002,** Parlamento del Mercosur de **Gs. 488.750.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta)**

Por el Programa **11-01-003,** Biblioteca y Archivo Central de **Gs.63.000.- (guaraníes sesenta y tres mil)**

Por el Programa **11-01-015,** Centro Bienestar Infantil **Gs. 17.600.850.- (guaraníes diecisiete millones seiscientos mil ochocientos cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

TOLMAN S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, en el edificio del Congreso Coordinación de Suministros) planta baja, sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Coordinación de Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

MOLMAN S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07 del mes setiembre del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

MIRYAM MANZUR DE MOLAS.
CONTRATISTA

MOLMAN S.A.